

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

DECRETO N° 0241 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, los artículos 1 y 4 de la Resolución Ministerial 0754 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 señala: *Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés general.*

Que, el artículo 2 define que *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*


Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el goce de un ambiente sano como un derecho de todas las personas y el deber de proteger la diversidad e integridad del mismo en cabeza del Estado, y que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como el deber de prevención y control frente a los factores de deterioro ambiental.

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 209 *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Que el artículo 311 de la misma constitución política a su vez señala que la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y como tal es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencia, organismos y entidades titulares.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del decreto 2981 de 2013 "**Obligaciones de los municipios y distritos**" en sus numerales uno, dos y tres, se establece la necesidad del Municipio de iniciar la implantación de la recolección de residuos sólidos con eficacia y cumpliendo con las normas establecidas para ello.


Que a través de la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1 se estableció adoptar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), conforme las disposiciones que se dictan y sus respectivos anexos; asimismo, el artículo 4, señaló que las acciones de formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS son responsabilidad de los entes territoriales; al tiempo que dispuso que dichas acciones deben ejecutarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos; reiterando la prohibición establecida en el Decreto Único Reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio respecto a la delegación de esta responsabilidad en cabeza de la empresa prestadora del servicio público de aseo.

Que de acuerdo con el numeral 1 del anexo de la resolución antes citada, la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS es del Municipio, el cual deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Es así como se debe conformar, mediante acto administrativo, un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico de Trabajo, los cuales deberán cumplir con el contenido del anexo de la Resolución precitada.

Que el Gobierno Nacional mediante el Documento CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016 estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual resalta que debe promoverse el avance gradual hacia una economía circular, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, a través del diseño de instrumentos que promuevan el aprovechamiento y tratamiento formal de los residuos sólidos, que contribuyan a bajar la presión sobre los rellenos sanitarios, y se enfatiza en la necesidad de promover la cultura ciudadana y la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación en la fuente.

Que el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único del Sector Vivienda, señala que el "**Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)**."



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

Es un instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Que el PGIRS deberá tener en cuenta, como mínimo, la reducción en el origen, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados, como criterios estratégicos, y que, en los estudios de factibilidad para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en la formulación, implementación y actualización.

Que, como consecuencia de las exigencias normativas y regulatorias, mediante Decreto Municipal N° 495 del 3 de noviembre de 2020, se reconfirmó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo, encargados de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de San José de Cúcuta.

Que igualmente, el modelo referido en el presente Decreto, se estructura de acuerdo al contenido del Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta 2050, "Estrategia para todos" adoptado mediante Acuerdo Municipal No.05 de julio de 2020, que en su parte programática en la línea Estratégica 5 "Territorios Sostenibles y Hábitat Saludable para todos" contiene el modelo de intervención a desarrollar que se basa en el urbanismo social, el cual comprende simultáneamente la transformación física, la intervención social, la gestión institucional y la participación comunitaria; así mismo en el componente No. 6 de la misma línea, encontramos que los Servicios públicos.

Que la metodología establece que los actos administrativos para la adopción del PGIRS deberán precisar los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.


Que el artículo 6 de la Resolución 754 de 2014, precisa que los programas y proyectos del PGIRS deben incorporarse en el plan de desarrollo y asignarle los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales.

Que en consideración a todo lo expuesto, es viable la actualización y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos previsto para la ciudad de Cúcuta, acorde con los antecedentes normativos señalados y el seguimiento realizado, como se detalla en el Documento Técnico de Soporte que se adopta, que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Objeto. Adóptese la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

Sólidos, en adelante PGIRS para un horizonte de siete (7) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto como instrumento de planeación Municipal que contiene los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basados en la política de gestión integral de los mismos, conformado por el Documento Técnico de Soporte anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Parágrafo. El PGIRS podrá ser actualizado y ajustado por periodos acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, previa presentación de la justificación técnica que soporte la necesidad y pertinencia del ajuste de conformidad con el objeto del artículo uno (1) del presente Decreto.


ARTÍCULO 2. Definición El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

ARTÍCULO 3. Alcance del ajuste. La actualización del PGIRS tiene como objetivo primordial redefinir el modelo de gestión de residuos sólidos en el Municipio de San José de Cúcuta pasando de un modelo lineal a un modelo de economía circular, en la que se haga un aprovechamiento de residuos sólidos y una generación de energías renovables, cero plásticos de un solo uso, apuntándole a la creación de centros de energías renovables.

ARTÍCULO 4. Programas y proyectos del PGIRS. La estrategia y objetivo planteados en el presente Decreto se concretarán a partir de los siguientes programas y proyectos:


PROGRAMAS	PROYECTOS
1. Programa Institucional de prestación del servicio de aseo	1. Realizar seguimiento para garantizar que las actividades prestadas se ajusten a la regulación tarifaria vigente.
	2. Definir acciones para contribuir a la garantía del equilibrio entre subsidios y contribuciones.
	3. Fortalecer la planeación de la gestión de residuos, a través de la recolección de datos, información y conocimiento para una destacada atención del servicio público de aseo.
	4. Articulación Institucional de las entidades y agentes involucrados en la gestión de residuos sólidos.
2. Programa de recolección, transporte y transferencia	1. Fortalecer la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos para disminuir la acumulación en vías y áreas públicas, garantizando cobertura y aumentando los niveles de separación en la fuente.
	2. Formular un programa de intervención de puntos críticos en el espacio público del área urbana del municipio de San José de Cúcuta.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No:	0241	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:

	3. Implementar acciones de mejora, cobertura y calidad en los esquemas de atención de recolección de residuos para el fortalecimiento de la modernización del servicio.
3. Programa de Barrido y Limpieza	1. Optimizar la actividad de barrido, limpieza de vías y área públicas, estableciendo las frecuencias mínimas por tipo de uso del suelo y dinámicas poblacionales, que garanticen la prestación en el marco del servicio público de aseo. 2. Formular un programa de instalación, reposición y mantenimiento de cestas papeleras en vías y áreas públicas del área urbana del municipio.
4. Programa de Limpieza de playas ribereñas	1. Establecer un plan de intervención y atención para la limpieza de playas ribereñas en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta 2. Implementación de estrategias de sensibilización, educación y seguimiento en el adecuado manejo de residuos en zonas ribereñas.
5. Programa de Corte de Césped y poda de árboles en áreas públicas	1. Zonas verdes y arbolado en espacio público urbano, en condiciones de mantenimiento óptimas para el uso de los ciudadanos.
6. Programa de Lavado de áreas públicas	1. Establecer un programa eficiente de prestación de la actividad de lavado de áreas públicas en el área urbana del municipio de San José de Cúcuta. 2. Establecer estrategias de cultura ciudadana y apropiación del espacio público para la mitigación de puntos sanitarios en el área urbana del municipio de San José de Cúcuta
7. Programa de Aprovechamiento	1. Articulación entre los diferentes actores involucrados en la actividad de aprovechamiento 2. Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento con enfoque en economía circular. 3. Alternativas de tratamiento y valorización para los residuos orgánicos generados en el municipio de San José de Cúcuta 4. Fortalecimiento de la cultura ciudadana con relación a la adecuada gestión de residuos sólidos
8. Programa de Inclusión de Recicladores	1. Actualización del censo de recicladores y registro de infraestructura para la actividad de aprovechamiento. 2. Acompañar los procesos de formalización de los recicladores de oficio a través de sus asociaciones 3. Definir acciones afirmativas para la población recicladora de oficio y apoyo técnico, asistencia en asuntos administrativos, jurídicos, financieros.
9. Programa de Disposición Final	1. Contar con un sitio de disposición final de residuos en la tecnología de relleno sanitario




 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

	2. Valorización de los residuos generados en el Municipio de San José de Cúcuta. 3. Garantizar la adecuada prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios. 4. Sensibilización en la gestión adecuada de residuos sólidos ordinarios y como impacta en el servicio de disposición Final
10. Programa de gestión de residuos sólidos especiales.	1. Implementación de acciones para reducir y evitar el arrojado clandestino de los residuos especiales 2. Valorización de los residuos especiales con la implementación del tratamiento y el aprovechamiento de estos
11. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición. RCD.	1. Controlar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición 2. Aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición 3. Mitigación de puntos clandestinos de residuos de construcción y demolición
12. Programa de gestión de residuos sólidos en área rural.	1. Ampliar el acceso de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos en el área rural del municipio de San José de Cúcuta. 2. Establecer estrategias de cultura para el adecuado manejo de residuos y generación de procesos para el aprovechamiento orgánico en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta
13. Programa de Gestión del Riesgo.	1. Fortalecimiento de la atención de posibles emergencias que afecten la operación del servicio público de aseo en el municipio. 2. Identificación de áreas con posible amenaza de riesgo. 3. Formación para el manejo de riesgos

ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS. Se designa al Departamento Administrativo de Planeación Municipal como responsable de articular las diferentes acciones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de su implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecido en el PGIRS.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal deberá llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No:	0241	FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2021
		PAGINA N°:	

autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

Asimismo, esta dependencia deberá presentar un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS al Concejo Municipal y a la ciudadanía, el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.

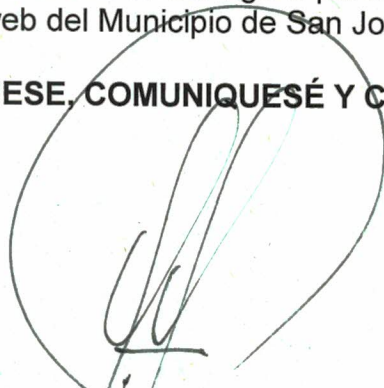
Parágrafo Primero: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

Parágrafo Segundo: La Secretaría de Planeación Municipal será la encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que ésta establezca.

ARTÍCULO 6. DEROGATORIA. El presente decreto deroga las Resoluciones, Decretos y demás disposiciones Municipales que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y en la página web del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ-RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San José de Cúcuta

Anexos: Documento Técnico de Soporte.

Aprobó: concepto jurídico de fecha julio 30 de 2021 oficina jurídica Francisco Ovalles Rodríguez.

Revisó: Marcela Rodríguez Camacho, Subdirección Servicios Públicos (DAPM)

Yanicer Pérez Hernández, Asesor (DAPM)

Disnarda Roza Toloza, abogada externa

Paola Andrea Osorio Vanegas, abogada externa.

Elaboró: Marcela Rodríguez Camacho, Subdirección de Servicios Públicos (DAPM)